



## *Senado verá hoy una medida para beneficiar a las organizaciones sin fines de lucro*

Publicado el: 19 de octubre de 2015



Senador por el distrito de Guayama, Ángel Rodríguez Otero.

**SAN JUAN-** El senador popular por el distrito de Guayama, Ángel Rodríguez Otero, anunció que en la sesión de hoy del Senado se verá una medida de su autoría, radicada por petición de un grupo de ciudadanos, para beneficiar a organizaciones sin fines de lucro en la exención del pago de contribuciones sobre la propiedad en bienes muebles e inmuebles que estén bajo la modalidad legal del usufructo. Se denomina usufructo donde se hace uso del mueble o inmueble, sin tener la propiedad de la misma.

“Todos conocemos las importantes aportaciones que hacen las organizaciones sin fines de lucro en diversos quehaceres de la vida comunitaria. Desde ayuda a deambulantes y ancianos, hasta servicios educativos y de creación de empleos. Estas organizaciones de rigen por estrictas disposiciones de ley y entendemos que es menester que se les ayude eximiéndoles de pagar contribuciones sobre la propiedad cuando ocupan locales mediante usufructo. Por ejemplo, municipios, el propio gobierno estatal y entidades privadas permiten a estas organizaciones contar con locales donde ofrecen servicios que aportan positivamente a la calidad de vida de nuestro pueblo”, explicó el senador Rodríguez Otero.

La medida, denominada Proyecto del Senado 1335, está en el calendario de la sesión que inicia hoy a la 1:00 de la tarde y enmendaría la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”. La misma fue evaluada por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, que preside el senador Martín Vargas Morales, emitiendo un informe positivo de la misma. Por su parte, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), expresó que “ciertamente resulta oneroso para un propietario pagar contribución sobre una propiedad que ha dado en usufructo a una organización sin fines de lucro, por lo que apoyamos la presente exención”. OCAM recomendó a los Alcaldes de los municipios donde se encuentren dichas propiedades, que hagan constar por escrito al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), que endosan la exención, en caso de aprobarse la medida de Rodríguez Otero.

Con relación al impacto fiscal municipal que representaría la aprobación de esta medida, se determinó que bajo la Ley de Municipios Autónomos de 1991, que el impacto en las finanzas de los municipios sería mínima, debido a que las propias organizaciones sin fines de lucro deberían solicitar dicha exención, si la propiedad en usufructo es municipal. Del Municipio no contar con una propiedad de ese tipo, autorizaría que la organización gestione el usufructo en una propiedad privada y hacer constar la gestión en el CRIM.

“Las organizaciones sin fines de lucro, denominadas también organizaciones no gubernamentales (ONG’s) o del tercer sector, tienen un papel protagónico en las situaciones que afectan a la ciudadanía y colaboran en muchas iniciativas. También es de conocimiento general que realizan unas operaciones que, de no hacerlas, les tocaría realizarlas al gobierno. Toda la ayuda que le podamos ofrecer representa una inversión en el bienestar social del País”, argumentó el senador Rodríguez Otero.

Se estima que la población total atendida por las organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico llega a la cifra de 800,000 (ochocientasmil) personas. Este estimado, realizado por el Estudio de las Organizaciones sin Fines de Lucro, data del año 2007 e identificó a 6,378 (seismil trescientas setenta y ocho) organizaciones sin fines de lucro operando en Puerto Rico. El tercer sector tiene además la capacidad de movilizar mano de obra a través del trabajo voluntario, lo que de ordinario no se da en el ámbito gubernamental. Todas estas operaciones se realizan a una fracción del costo por el cual tendría que realizarse a través de las agencias del gobierno.

**XXX**